



Municipalidad Provincial de
Barranca

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0318-2018-AL/CARD-MPB

BARRANCA, 20 DE SETIEMBRE DEL 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El párrafo 12 y 13 del análisis concreto de la Resolución N° 0425-2018-JNE del 25 de junio del 2018 y el inciso 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

CONSIDERANDO:

Qué, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.

Que, en mérito al Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Artículo 20°, numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 028-2015-AL/CPB**, de fecha 02 de Diciembre del 2015, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones del **Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Barranca**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía 004-2018-AL/JEMS MPB, de fecha 01 de Enero de 2018, se ratifica la designación en el cargo de confianza y funciones del Procurador Público de la Municipalidad Provincial Barranca, al **Abog. OMAR WILDER MALDONADO OSORIO**.

Que, el Artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su primer párrafo establece que: “En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde, que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral”.

Que, mediante la Resolución N° 24 de fecha 12 de Septiembre del 2018, el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Barranca a través del Expediente Judicial N° 02894-2016-30-1301-JR-PE-01 ha resuelto dictar **PRISIÓN PREVENTIVA** contra José Elgar Marreros Saucedo – Alcalde Provincial de Barranca y; al amparo del párrafo 12 y 13 del análisis concreto de la Resolución N° 0425-2018-JNE del 25 de Junio del 2018, que faculta al Teniente Alcalde para asumir la función y cargo de Alcalde Provincial inmediatamente ante la imposibilidad del Alcalde Titular (prisión preventiva) de asumir la función y el cargo, tal como se prescribe a continuación: “(...) A fin de **no atentar contra la gobernabilidad de la citada comuna, correspondería al primer regidor (...) asumir el despacho de alcaldía con todas las prerrogativas que posee el alcalde titular hasta que se resolviese la situación Jurídica de este**, en consecuencia, en vista de las particularidades del presente caso, se tiene que los actos de administración o ejecutivos en que ha incurrido el primer regidor (...) **cuenta con un elemento que lo justifica**, a saber, **la continuidad de la gobernabilidad de la Municipalidad Provincial de Barranca**, debido a que su alcalde titular se encontraba legalmente imposibilitado para ejercer dicho cargo”.



Municipalidad Provincial de
Barranca

Que conforme al artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 es facultad del Alcalde designar a los funcionarios en los cargos de confianzas de gerentes; porque en uso de dicha atribución se ha dispuesto la designación del cargo y función de Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Barranca al **Abog. MARTIN ORLANDO SOTO RAMOS**, a partir del **24 de setiembre del 2018**.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha la designación como Procurador Publico de la Municipalidad Provincial Barranca, al **Abog. OMAR WILDER MALDONADO OSORIO**.

ARTICULO 2°.- AGRADECER en nombre de la Municipalidad Provincial de Barranca al **Abog. OMAR WILDER MALDONADO OSORIO**, por los servicios prestados en el cargo que desempeñó como Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Barranca.

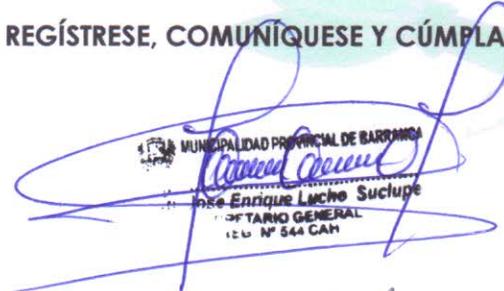
ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR, a partir de la fecha el cargo de **CONFIANZA Y FUNCIONES DE LA PROCURADURIA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA** al **ABOG. MARTIN ORLANDO SOTO RAMOS**, con todas las prerrogativas que la ley confiere.

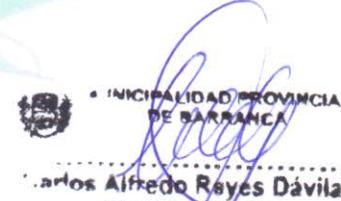
ARTÍCULO 4° ENCARGAR, al representante de la Procuraduría Publica de la Municipalidad de Barranca, dar cumplimiento a la presente resolución de acuerdo a ley.

ARTÍCULO 5° DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 6° NOTIFIQUESE, a través de Secretaria General, el contenido de la presente Resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia y cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en representación de la Municipalidad Provincial de Barranca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Enrique Luchu Suctupe
SECRETARIO GENERAL
D.L. N° 544 CAM


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Carlos Alfredo Reyes Dávila
ALCALDE (E)

Se le entregó al Sr. Carlos Alberto
García Portant con DNI 15208527

C.c. Quien se comprometió al titular
Archivo Entregar la R. Alcaldía 0318-2018


MARTIN O. SOTO RAMOS
DNI 15857611

26/09/2018

Nota: 03:30pm